

MENDOZA, **30 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 7402/21 caratulado: "ROMANIUK, Ana María s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Profesor Titular (SE) Asig: "Seminario de Tesis", Taller de Tesina", "Tesina" de las Carreras de Música-FAD-"

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Area de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado sólo para los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10 C.S.

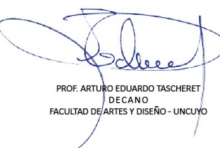
Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Ana María ROMANIUK se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 86


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 7 de setiembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Seminario Tesis**"; "**Taller de Tesina**" y "**Tesina**" que se cursan en las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el CUATRO (4) al OCHO (8) de octubre de 2021.

Inscripción: desde el DOCE (12) al CATORCE (14) de octubre de 2021; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.


Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por el/los postulante/s: los días QUINCE (15) y DIECIOCHO (18) de octubre de 2021, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Los descriptores y las expectativas de logro de la mencionada asignatura son:

Resol. N° 86


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

TALLER DE TESINA

Expectativas de logro:

- Analizar las posibilidades y características de la investigación en artes.
- Reflexionar sobre la metodología que debe aplicarse a la investigación en artes y ciencias que se ocupan del arte.
- Considerar la necesidad e importancia del uso de las técnicas de investigación para un adecuado aprovechamiento del esfuerzo intelectual.
- Profundizar el desarrollo de una actitud crítica ante los posibles enfoques de la propuesta de diseño y su pertinencia respecto de los requerimientos a satisfacer.
- Incrementar la habilidad para seleccionar, recopilar, registrar y analizar distintos tipos de información.
- Reflexionar sobre los hábitos propios para la redacción de trabajos escritos.

Descriptores :

Las licenciaturas y la investigación. La investigación en las Artes. Etapas de la investigación. Aspectos a tener en cuenta para la selección del tema: tiempo-espacio. Marco conceptual. Formulación de hipótesis. Búsqueda y selección de documentos. Trabajo de Campo. Registro. Análisis y registro de documentos. Registro de contenidos. Formulación de proyectos. El diseño de la investigación. Estructura del proyecto. Exposición de resultados. El trabajo escrito.

TESINA

El trabajo final se elaborará a partir de una temática específica, integrando las competencias adquiridas en toda la carrera.

El formato de dicho trabajo dependerá de las características de la carrera, del tema elegido y del enfoque del mismo

De acuerdo con la Ordenanza n° 128/03-C.S. que aprueba el Plan de Estudios de las Carreras de Licenciatura en Música Popular, se detalla el alcance de las obligaciones curriculares.-

SEMINARIO TESIS

Expectativas de logro:

- Adquirir herramientas de trabajo para la labor de investigación, registro y/o producción musical en relación con la música popular

Contenidos Mínimos:

- Música Popular. Conocimiento natural y científico. Problematización del concepto.
- Técnicas de trabajo intelectual. Etapas de la investigación. Etapas de la elaboración y puesta en práctica de un proyecto de desarrollo artístico y cultural. Exposición de los resultados.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES :

Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada a los espacios curriculares que se concursan: "Taller de Tesina", "Tesina" y "Seminario Tesis". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras de Licenciatura en Instrumento, Canto, Dirección Coral, Composición Musical y Licenciatura en Música Popular, según Ordenanza N° 84/10- C.S. y Ordenanza N° 128/2003- C.S.

Resol. N° 86

4.-

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- C.D. – FAD, según se detallan a continuación:


El **Profesor Titular** constituye la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.

Funciones de Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra, el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Asociado y Adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociados y adjuntos la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

Resol. N° 86


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

5.-

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Dra. Cristina Andrea SIRAGUSA	Profesora Titular Regular (Concurso Cerrado para la Efectivización de Docentes por Convenio Colectivo de Trabajo), dedicación Tiempo Completo, en el Espacio Curricular Metodología de la Investigación Audiovisual, Carrera de Diseño y Producción Audiovisual, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Villa María. Desde el año 2018 – hasta la actualidad, Res. N°011/2019.
Mgter. Diego Jesus BOSQUET	Profesor Titular Exclusivo, efectivo, cátedra de "Historia de la Música I a IV" de las carreras de Licenciaturas (todas) y Profesorado de Grado Universitario en Música y Teorías Musicales, de las Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo. Mgter. en Etnomusicología
Mgter. Silvia Susana MERCAU	Profesora Titular Exclusivo, efectivo, Cátedra de Rítmica y Percepción Auditiva, Lenguaje Musical Avanzado, Rítmica I y II y Audioperceptiva I y II en todas las Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo. Magister en Educación Musical para Nivel Superior de la Universidad Nacional de San Luis

MIEMBROS SUPLENTE:

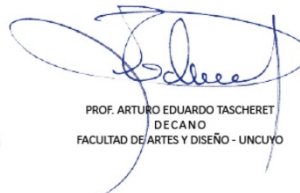
Mgter. Andrea Mariel SARMIENTO	Profesora Titular por concurso de dedicación exclusiva en la cátedra Planeamiento y Práctica Docente, desde el 21 de noviembre de 2011, con carga anexa en la Cátedra Metodología y Práctica de la Enseñanza. Facultad de Artes, Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. María Gabriela GUEMBE	Profesora Titular simple efectiva, en la cátedra "Armonía III" de la Carrera de Licenciatura en Instrumento, de Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo Mgter. en Arte Latinoamericano. En licencia por cargo de gestión (Dirección de Carreras Musicales)
Prof. Esp. Silvia PEREZ	Profesora Titular simple efectiva, en la cátedra de Didáctica de la Música y Práctica de la Enseñanza para Nivel Superior, de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teoría Musicales y del Ciclo de Profesorado, en las Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo. Especialista en Docencia Universitaria

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 9º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 86


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO